

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO DE BOGOTÁ VS WILLIAN AUGUSTO ACEBEDO MURILLO
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001- 2019-00125-00

CIÉNAGA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de que la liquidación del crédito presentada por el extremo activo no fue objetada dentro de la oportunidad legal y se encuentra ajustada a los lineamientos legales, APRUÉBESE en su integridad, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RS000 000

LA JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 037

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

htla

001